

F-LPN4/SEFIPLAN-SRMSG-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día 05 de abril del año 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en Sala de Juntas de la Dirección General de Contrataciones ubicada en el edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, planta baja, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos cuyo nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN4/SEFIPLAN-SRMSG-2022, relativa a la "Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal" se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la empresa y persona física: **Lamutech S. de R.L. de C.V y Socorro Benites Perera** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

De la empresa y persona física: **Lamutech S. de R.L. de C.V y Socorro Benites Perera CUMPLEN** con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, mismos requisitos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación de los contratos correspondientes, así también los mencionados licitantes presentan sus ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2 de los requisitos económicos de las bases de la licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Licitante participante	Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.		
	Partidas Ofertadas	Oferta mínima antes I.V.A.	Oferta máxima antes I.V.A.
Lamutech S.de R.L. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 29, 37, 38, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 97, 100.	\$3,029,505.68 (Son: Tres millones veintinueve mil quinientos cinco pesos 68/100 M.N.)	\$ 7,133,957.38 (Son: Siete millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.)
Socoro Benites Perera	1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102	\$2,077,300.53 (Son: Dos millones setenta y siete mil trescientos pesos 53/100 M.N.)	\$5,762,783.14 (Son: Cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 14/100 M.N.)

Derivado de la evaluación técnica realizada a las muestras presentadas por los licitantes se determina lo siguiente:

1. De la empresa **Lamutech S. de R.L. de C.V**

- Presenta muestra para la partida 56.- jalador de agua para limpieza de pisos mango de madera 40 centímetros, de la cual se observó lo siguiente: Existe diferencia entre la marca presentada en la oferta técnica (Lexel) y la muestra proporcionada (Ferops).
- Presenta muestra para la partida 65.- líquido desinfectante con concentración de hipoclorito de sodio del 5% al 6%. (cloro) 1 galón, de la cual se observó lo siguiente: La muestra no presenta información referente al porcentaje del activo, por lo que no es posible verificar si cumple con las características solicitadas.
- Presenta muestra para la partida 66.- líquido desinfectante con concentración de hipoclorito de sodio del 5% al 6%. (cloro) 1 litro, de la cual se observó lo siguiente: La muestra no presenta información referente al porcentaje del activo, por lo que no es posible verificar si cumple con las características solicitadas.

Por lo tanto, se determina que no cumple con lo solicitado en el numeral IX. Oferta técnica de las bases de la presente licitación, en lo que respecta a las partidas 56, 65 y 66.

En consideración de lo anterior, se determina que la empresa cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y muestras solicitadas en las bases de la licitación para las siguientes partidas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 29, 37, 38, 46, 51, 52, 53, 54, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 97 y 100.

2. De la persona física **Socorro Benites Perera**:

- Presenta oferta para la partida 54.- JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON TAPA 1 LT; sin embargo, no describe la marca del artículo ofertado. Por lo tanto, se determina que no cumple con lo solicitado en el numeral IX. Oferta técnica de las bases de la presente licitación, en lo que respecta a la partida antes citada.

En razón de lo anterior se determina que la persona física cumple con la totalidad de los requisitos técnicos y muestras solicitadas en las bases de la licitación para las siguientes partidas: 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101 y 102.

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y con el objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así también con el fin de **adjudicar** los contratos correspondientes, a los licitantes cuyas propuestas sean solventes técnica y económicamente, y que presenten las propuestas económicas más bajas, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula segunda.- Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e)**, de las bases del procedimiento que a la letra dice:

"e). De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja".

En estas condiciones se adjudican los contratos respectivos a la empresa y persona física: **Lamutech S. de R.L. de C.V y Socorro Benites Perera** de la siguiente manera:

A la empresa **Lamutech S. de R.L. de C.V**: se adjudican las partidas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 37, 38, 46, 51, 52, 53, 54, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 79, 87, 88, 97, 100.

Por un importe mínimo de: **\$1,835,717.68** (Son: Un millón ochocientos treinta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 68/100 M.N.) más **\$146,857.41** (Son: Ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A., dando un importe total de **\$1,982,575.09** (Son: Un millón, novecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 09/100 M.N.)

Por un importe máximo de: **\$4,784,052.38** (Son: Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 38/100 M.N.) más **\$382,724.19** (Son: Trescientos ochenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos 19/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A., dando un importe total de **\$5,166,776.57** (Cinco millones ciento sesenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 57/100 M.N.)

A la persona física **Socorro Benites Perera** se adjudican las partidas: 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 91, 94, 95, 96, 98, 101, 102.

Por un importe mínimo de: **\$1,149,289.35** (Son: Un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.) más **\$91,943.15** (Son: Noventa y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 15/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A., dando un importe total de **\$1,241,232.50** (Son: Un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)

Por un importe máximo de: **\$2,519,940.87** (Son: Dos millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos 87/100 M.N.) más **\$201,595.27** (Doscientos un mil quinientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.) correspondiente al 8% de I.V.A., dando un importe total de **\$2,721,536.14** (Son: Dos millones setecientos veintidós mil quinientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.)

Cabe señalar que de conformidad al análisis realizado a las ofertas de los licitantes, se determinó que la empresa y persona física; **Lamutech S. de R.L. de C.V.** y **Socorro Benites Perera** no presentaron oferta técnica ni económica, o en su caso, no cumplieron técnicamente para las siguientes partidas: 13, 14, 15, 22, 23, 24, 55, 59, 65, 66, 71, 86, 89, 90, 92, 93 y 99.

En virtud de lo anterior, la convocante procede a declarar desiertas las partidas antes descritas, lo anterior con fundamento en la cláusula décima. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, fracciones I y II de las bases de la licitación, que a la letra dice:

"La convocante, declarará desierta una o más partidas:

- I. Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.*
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica o económica"*

La firma de los contratos respectivos se realizará el día 15 de abril del 2022 a las 14:00 horas en la Dirección de Procedimientos de Contratación, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo los licitantes adjudicados se obligan a garantizar el cumplimiento de los contratos adjudicados de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse inciso a) de las bases de licitación que a la letra dice:

“a. Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo electrónico: unidadoperativaom@gmail.com, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica: <https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=492>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **15:36 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.



Lic. Norka Linnette Viana Rueda
Directora de Procedimientos de Contratación
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por la convocante”



Lic. Marcos Osorio Santiago
Encargado del Departamento de Contratos y Convenios
De la Dirección Jurídica de Asuntos Administrativos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por el área técnica”



Lic. José Antonio Ponce Delgado
Supervisor adscrito a la Dirección de Administración
de Bienes y Servicio de la
Secretaría de Finanzas y Planeación